

Boletín



Oficial



DE LA



PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo
concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre. . . .	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice a subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 4 de Marzo de 1937

AÑO II NUM. 135

Núm. 1.025

Secretaría de Guerra

ORDEN

Juntas

Se crea una Junta provisional, afectada a esta Secretaría de Guerra, encargada de redactar las instrucciones para atender o denegar las peticiones de pensión que formulen los huérfanos de los Jefes, Oficiales, Suboficiales y asimilados del Ejército, recaudar cuotas y distribuir socorros, etc., que estará constituida por el Teniente Coronel de Infantería, del servicio de Estado Mayor, retirado, don Antonio Sanz-Agero González, como Presidente, y como Vocales, el Auditor de Brigada don Federico Socasau Pons; Comandante de Intendencia, retirado, don Antonio Vázquez López; Comandante de Ingenieros, retirado, don Joaquín Serra Astrain; Farmacéutico Mayor, don José Chacón Laiz; Capitán de Artillería, retirado, don José Díaz de la Guerra, y como Interventor, el Comisario de Guerra de segunda clase, don Aurelio Díez Centeno, sin perjuicio de sus actuales cometidos, procediéndose con la mayor urgencia por los Generales de las Divisiones Orgánicas, Comandantes

Generales de Baleares y Canarias y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, a designar en las Plazas de su demarcación un Delegado por cada Arma o Cuerpo y comunicando a esta Secretaría de Guerra el nombre del designado, cesando en sus cometidos todas las Juntas que, por iniciativa de las Armas o Cuerpos que las designaron, funciones actualmente.

Burgos 2 de Marzo de 1937.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 5 de Marzo de 1937

AÑO II NUM. 136

Núm. 1.026

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el oficio de V. E. de 20 de Febrero último, solicitando autorización para integrar el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo con el Presidente y los dos Magistrados, por no existir Abogados en condiciones legales para poder ser Vocales, vengo en disponer con carácter general.

Que la prevención de que el Tribunal se constituya con cinco Jueces, establecida en el párrafo se-

gundo del artículo segundo del Decreto de 8 de Mayo de 1931, solo tendrá aplicación cuando sea posible constituirlo con ese número, pues si no existieren Abogados en condiciones legales para ser Vocales o hubieren renunciado los que legalmente pueden hacerlo, se entenderá integrado el Tribunal por el Presidente y los dos Magistrados adscritos al mismo.

Dios guarde a V. I muchos años. Burgos 3 de Marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial de Soria.

Excmo. Sr.: El artículo 3.º del Decreto número 91, de fecha 30 de Noviembre de 1936, dispone la creación de las Juntas Reguladoras de Importación y Exportación en cada provincia o región del territorio liberado, según la práctica aconseje. Teniendo ésta en cuenta, a propuesta de las Autoridades competentes y de conformidad con el informe de esa Comisión de Industria, Comercio y Abastos, esta Junta Técnica del Estado ha acordado que, a partir de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial del Estado", la demarcación de la Junta Reguladora de Importación y exportación de Sevilla, quedará ampliada a toda la región de Andalucía.

En consecuencia, dicha Junta Reguladora de Importación y Exportación de Sevilla, asumirá todas las facultades que, con arreglo a la legislación vigente, competen a las Juntas Reguladoras recientemente constituidas en las demás provincias de Andalucía que funcionen actualmente las cuales quedan, por

consiguiente, disueltas y deberá remitir, tanto a esa Comisión de Industria, Comercio y Abastos, como a la Junta Reguladora de Sevilla antes mencionada una relación detallada de las autorizaciones e informes que emitieron y de las peticiones pendientes de resolución en esta fecha.

Lo que, para conocimiento de V. E. y a los efectos oportunos, tengo la honra de comunicarle. Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 27 de Febrero de 1937.—El Presidente, Fidel Dávila. Sr. Presidente de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos.

Con el fin de simplificar la tramitación de las solicitudes de exportación de conservas de pescado, facilitando el normal y rápido desarrollo de las actividades de la Industria a fin de que los exportadores puedan aprovechar los embarques en el momento oportuno y teniendo en cuenta que la exigencia marcada por la Orden de 22 de Enero, haciendo su autorización de competencia exclusiva del Comité Ejecutivo de Comercio Exterior, produce en la práctica retrasos y dilaciones perjudiciales y que es necesario evitar.

A propuesta del Presidente de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos, vengo en disponer lo siguiente:

1.º Las Juntas Reguladoras de Importación y Exportación, a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL, quedan facultadas para autorizar las solicitudes de exportación de conservas de pescados cuando éstas se ajusten en absoluto a lo es-

tipulado en el apartado a) del artículo 4.º del Decreto núm. 91 de fecha 30 de noviembre de 1936, aparecido en el BOLETIN OFICIAL el día 9 de Diciembre de dicho año.

2.º Las exportaciones de conservas de pescados comprendidas en los apartados b) y c) de dicho Decreto, deberán ser informadas por las Juntas Reguladoras y enviadas a la aprobación del Comité Ejecutivo de Comercio Exterior.

3.º Las Aduanas no permitirán en modo alguno el despacho de mercancías en cuyas autorizaciones de exportación no figure la firma de la entidad bancaria que garantice la entrega de las divisas extranjeras al Comité de Moneda de la Comisión de Hacienda.

Lo que digo a V. E. a los efectos oportunos.

Burgos 3 de Marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos.

Parque de Intendencia DE CÓRDOBA

Núm. 1.108

A N U N C I O

Por el presente se convoca a nuevo concurso para el próximo día veinte y dos del actual a las once horas de los artículos que a continuación se expresan:

SERVICIO DE SUBSISTENCIAS

Leña de jaras.....	100 qq.º
Idem rajada	4.980 »
Cok	30 »
Habas.....	900 »
Cebada.....	500 »
Paja.....	1.100 »

SERVICIO DE ACUARTELAMIENTO

Carbón vegetal.....	20 »
Paja para relleno.....	330 »

Los que deseen suministrarlos podrán examinar los pliegos de condiciones en las Oficinas de este establecimiento los días laborables de diez a trece.

Córdoba quince de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Jefe de los Servicios, Vicente Aycart.

Audiencia Territorial de Sevilla

Núm. 1.109

Don Fermín García Roncal, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Sevilla y Presidente de la Junta examinadora de aspirantes a Secretarios de Juzgados municipales.

Hago saber: Que hasta el día 30 de Abril próximo, se admitirán instancias solicitando tomar parte en los exámenes de aptitud para Secretarios de Juzgados municipales, que se celebrarán en esta Audiencia, en la primera quincena del mes de Mayo; debiendo aquellas ser extendidas en papel timbrado de tres pesetas y adherida una póliza de la Mutualidad Ju-

dicial de tres pesetas, acompañada de la cédula personal y de las 34 pesetas, que, como derechos, exige el Reglamento vigente.

Y para general conocimiento se publica el presente en Sevilla a 15 de Marzo de 1937.—Fermín García Roncal.

EXPEDIENTES DE INCAUTACION

Núm. 1.060

Don Gines Delgado Romero, Teniente de Infantería retirado y Juez Militar Instructor de esta plaza.

En cumplimiento a lo prevenido en el artículo segundo del Bando de 11 de Septiembre último, ratificado en el artículo tercero del de fecha 5 de Noviembre último, sobre incautación de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes, se hace público que con esta fecha se incoan expedientes contra los vecinos de esta villa que a continuación se relacionan.

Adolfo Infante Muñoz.

Agustina Vargas Aldunate.

Alejandro Morales Ruiz.

Ana Jurado Quiles.

Andrés Sedano Barrios.

Aniceto Sánchez Sánchez.

Antonia Campos Moyano.

Antonio Aranda Dueñas.

Antonio Cabello Sánchez.

Antonio García Tenor.

Antonio García Torres.

Antonio López Amate.

Antonio López Lozano.

Antonio López Martínez.

Antonio Martínez Verdejo.

Antonio Mora Expósito.

Antonio Muñoz Muñoz.

Antonio Nevado Torres.

Antonio Pantoja Expósito.

Antonio Pulido Infante.

Antonio Requena Herrero.

Antonio Ruiz Moreno.

Antonio Soto Aguila.

Antonio Martínez de la Torre.

Alfonso Nevado López.

Ana Josefa Gómez Carrillo.

Carmen Areales Rodríguez.

Carmen Muñoz Moreno.

Celestino Calvo Calvo.

Ezequiel Ruiz Llergo.

Eugenio Pérez Mariscal.

Emilio Mora Expósito.

Federico Domínguez Gallardo.

Fidel Calero Calero.

Fidel Garrido Calero.

Fidel Carretero Barbero.

Francisco Carretero Moyano.

Francisco Cobos Jurado.

Francisco Santiago Aguilar.

Gabriel Pulido Estevez.

Hilario García Ferrer.

Ildefonso Calero Torres.

José Alcaide de la Fuente.

José Cabello López.

José Cabello Merlo.

José Contreras Pulido.

José Franco de la Fuente.

José de la Fuente Lanzas.

José Jurado López.

José Marta Conde.

José Montero Megías.

José Muñoz Carrillo.

José Pulido Pulido.

José Ramírez García.

José Romero Moreno.

José Ruiz Elizo.

Josefa Jurado Quiles.

Juan Arribas Molina.

Juan B. Carrillo Lozano.

Juan Lucena Tenor.

Julían Jaraba Toboso.

Lorenzo Morales Ruiz.

Lorenzo Palomo Fernández.

Luis Serrano Vargas.

Manuel García Cantador.

Manuel Gómez Toril.

Manuel Gómez Morales.

Manuel León García.

Margarita Pérez Barrios.

Manuel Soto Aguila.

Miguel Lopera García.

Miguel Merlo García.

Miguel Molina Moreno.

Miguel Varga Aldunate.

Miguel Vargas Rodríguez.

Mateo Morales Ruiz.

Nicolás Molina Muñoz.

Nicomedes de la Fuente Aranda.

Pablo Paño Sedano.

Pablo Campos Moyano.

Patricio Herrero Infante.

Pedro José Rojo Jurado.

Petra Aldunate Rayo.

Rafael Barbero Fernández.

Rafael Calvo Nevado.

Rafael Guzmán Alvarez.

Rafael Martínez Areales.

Rafael Rivas García.

Rogelia de los Ríos Torres.

Sebastián Machuca.

Sebastián Toboso Calero.

Salustiano Sánchez Solla.

Tomás Ruiz Cuevas.

Vicente Areales Tejero.

Vicente Lopera García.

Zoilo Alcalá Moreno.

Josefa Gómez Toril.

Herederos, Rafael Jurado hijos de

Salustiano Jurado.

Dado en Villaviciosa a 7 de Marzo de 1937.—Gines Delgado.

Núm. 1.098

Don Rafael Trujillos Ríos, Juez Militar Instructor de los expedientes de incautación de esta plaza.

Hago saber: Que hallándome instruyendo expediente de incautación de bienes contra los vecinos de esta villa Juan Serrano Ruiz, Carmen Pacheco Campillo, José Ruiz Lopera,

Francisco Granados Roper, Juan Antonio Campillo, Esteban Hinojosa Albilla, José Aguilera Puerto, Francisco Muñoz Miranda, Antonio Granados Roper y Francisco Hinojosa Casado, todos domiciliados en Aldea del Higueral, a virtud de propuesta razonada, recibida del señor Comandante Militar de la Plaza, en cumplimiento de lo prevenido por el Excelentísimo señor General Jefe del Ejército del Sur, se hace pública su iniciación para general conocimiento y por si hubiese persona alguna que se crea con derecho a formular reclamación de cualquier género.

Dado en Iznájar a 15 de Marzo de 1937.—Rafael Trujillo.

Núm. 1.110

Don Juan Martínez Artero, Juez Militar Instructor de los expedientes de incautación de esta plaza.

Hago saber: Que hallándome instruyendo expediente de incautación de bienes contra el vecino de esta villa Baldomero Gómez Baena, domiciliado en Mediodía, 56, Alfredo Roldán Ramírez, domiciliado en Plaza, 16, Ramón López Roldán, domiciliado en San Juan, 9, Juan Urbano Roldán, domiciliado en Mediodía, 51, Francisco Roldán Priego, domiciliado en Mediodía, 28, a virtud de propuesta razonada, recibida del señor Comandante Militar de la plaza, en cumplimiento de lo prevenido por el Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur, se hace público su iniciación para general conocimiento y por si hubiese persona alguna que se crea con derecho a formular reclamación de cualquier género.

Dado en Nueva Carteya a 15 de Marzo de 1937.—Juan Martínez Artero.

Ayuntamientos

VILLAFRANCA

Núm. 1.072

Don Manuel Jiménez Pérez, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa de Villafranca de Córdoba.

Hago saber: Que desde el día 1.º al 31 de Marzo próximo, queda abierto el periodo voluntario de cobranza del primer trimestre del repartimiento general de utilidades de este término y año actual, a cuyo trimestre afecta la prórroga del presupuesto ordinario de 1936, en la oficina recaudatoria establecida en la Casa Ayuntamiento.

Durante este periodo y los diez primeros días del siguiente mes de Abril podrán los contribuyentes hacer efectivas sus cuotas sin recargo alguno, advirtiéndoles que transcurrido que sea dicho plazo les serán exigidas a los que resulten morosos por la vía de apremio conforme al vigente Estatuto de Recaudación.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Villafranca de Córdoba a 27 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Manuel Jiménez.

BAENA

Núm. 1.076

De conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza que rige el arbitrio sobre solares sin edificar, se requiere a todos los propietarios de los mismos enclavados en el término para que dentro del quinto día hábil a contar del posterior al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, declaren en el Negociado de Hacienda de la Secretaría de este Ayuntamiento, toda modificación sobrevenida en las condi-

ciones del inmueble o en las de su propiedad para hacerlas constar en registro correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 13 de Marzo de 1937.—El Alcalde, Antonio Pérez.

LUQUE

Núm. 1.073

No habiéndose producido protesta ni reclamación alguna contra la votación efectuada para la designación de los Vocales electos que han de completar esta Comisión, cuyo resultado fué expuesto al público por edicto de siete de los corrientes, se hace público que quedan definitivamente elegidos y proclamados, por virtud de aquella, los señores siguientes.

Don Rafael Ortiz Castro.
Don Agustín Cañete Ortiz.
Don Rafael Garrido Arcos.
Don Antonio Jiménez Trujillo.
Don Serapio Ruiz Roldán.
Don Eleuterio Alferez Lozano.
Luque a 13 de Marzo de 1937.—El Presidente P. O., Antonio Fernández.

Núm. 1.074

No habiéndose producido protesta ni reclamación alguna contra la votación efectuada para la designación de Vocales electivos que han de completar esta Comisión de evaluación de la parte personal, cuyo resultado fué expuesto al público por edicto de siete de los corrientes, se hace público que quedan definitivamente elegidos y proclamados, por virtud de aquella, los señores siguientes:

Don Agustín Jiménez López.
Don Eloy Cuadra Arroyo.
Don Francisco Cañete Aguilera.
Luque 13 de Marzo de 1937.—El Presidente, Antonio López Ortiz.

LA RAMBLA

Núm. 1.077

Don Juan N. Tirado Vallejo, Alcalde Presidente de la Comisión municipal Gestora de esta ciudad.

Hago saber: Que habiéndose celebrado los actos de clasificación y declaración de soldados correspondientes a los mozos que componen el reemplazo del año actual, así como el de revisar las excepciones de los comprendidos en los reemplazos de 1933 y 1935 los días 21 y 22 del mes de Febrero último respectivamente, y no habiendo comparecido a dichos actos los mozos que al final se expresarán, por el presente se les cita para que comparezcan personalmente o por medio de sus representantes legales, a la sesión que celebrará esta Comisión Gestora el domingo 28 del mes actual para resolver definitivamente los expedientes de los mozos que han quedado pendientes de fallo, acto que se verificará a las diez de la mañana de dicho día en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, pudiendo en dicho acto reproducir sus excepciones o alegaciones que les comprenda, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibi-

dos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades a que hubiere lugar.

Mozos que se citan

Reemplazo de 1933

Rafael Alejandro Trapero, hijo de José y Carmen.

Antonio Almagro Segovia, de Rafael y Francisca.

Pedro Gálvez Jiménez, de Pedro y María Josefa.

Cristóbal Jiménez Osuna, de Antonio y Antonia.

José Muñoz Leal, de Pedro y Soledad.

Angel Ramírez Sierra, de Fernando y Ana.

Antonio Salamanca Gutiérrez, de desconocidos.

Reemplazo de 1935

Rafael Gálvez Ramos, de José y Carmen.

Rafael Jiménez Romero, de Juan y Josefa.

Rafael Muñoz Navarrete, de Juan y Trinidad.

Francisco Salado Aguado, de Rosalva.

Reemplazo de 1937

Alfonso Ariza Muñoz, de Lucas y Carmen.

Pedro Ortiz Trapero, de Antonio y Antonia.

Juan Toledano Aljaro, de Francisco y Leonor.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento de los interesados.

La Rambla 12 de Marzo de 1937.—Juan N. Tirado.

BUJALANCE

Núm. 1.099

Ignorándose el paradero de los mozos naturales de este término comprendidos en el alistamiento del año actual cuyos nombres y demás circunstancias que al final se relacionan, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se le cita a comparecer en esta Casa Capitular por si o por persona que legítima le representen, los días 14 y 21 del actual en que tendrá lugar el cierre definitivo del alistamiento y la clasificación y declaración de soldados respectivamente y hora de las ocho, a exponer lo que le convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndole que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º del artículo 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el reclutamiento y reemplazo del Ejército por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Bujalance a 11 de Febrero de 1937. El Alcalde, Guillermo Navarro.

Relación que se cita

Juan Alcalá Rojas, hijo de Juan e Isabel.

Antonio Aranda García, de Manuel y María.

Emilio Arévalo Valenzuela, de Francisco y Ana María.

Diego Andújar Girón, de Diego y Juana.

Antonio Alcalá Salinas, de Antonio y Concepción.

Manuel Alba Nieto, de Antonio y Teresa.

Francisco Aguilar Gomáriz, de Fernando y Juana.

Juan Almirón Olaya, de Manuel y Teresa.

Francisco Alba Hortelano, de Francisco y Ana.

Fernando Arjona Borreguero, de Juan Antonio y Josefa.

Justo Agudo Moreno, de Antonio y Ana.

Ricardo Abril Laín, de Antonio y Lucía.

José Barco Pérez, de Miguel y Francisca.

Manuel Blázquez Tejada, de Francisco y María Jesús.

Francisco Pedro Barco García, de Francisco y Rosario.

Rafael Pedro Barco García, de Francisco y Rosario.

Bartolomé Baena Coca, de Francisco y Rosa.

Ildefonso Benítez Tamajón, de Juan y Encarnación.

Antonio Borreguero González, de Antonio y Anastasia.

Pedro Buenosvinos Cuenca, de Teodoro y María Josefa.

Antonio Borrego Molero, de Juan y Antonia.

Salvador Bocero Obrero, de Francisco y Ana.

Manuel Cañizares García, de Juan y Francisca.

Miguel Cantador Leiva, de Diego y Teresa.

Francisco Corredor Rodríguez, de Miguel y Concepción.

Amable Coca Benítez, de Ildefonso y Antonia.

Pedro Carrasco García, de Domingo y María Josefa.

Francisco Cantarero Rojas, de Antonio y Rosario.

Rafael Cerezo Montero, de Francisco y Leonor.

Pedro Caravaca Alba, de Gerónimo y María Socorro.

Francisco Castro Iglesias, de José y Ana.

Eladio Carpio Porcuna, hijo de padres desconocidos.

Miguel Caravaca Alba, de Juan y Francisca.

Rafael Cuenca García, de Ildefonso y María Manuela.

Pedro Corredor Céspedes, de Cristóbal y Catalina.

Salvador Caravaca Alba, de Salvador y María Josefa.

Francisco Cubillas Aparicio, de Francisco y Dulcenombre.

José María Castillo Castillejo, de Antonio y María.

Francisco Cantarero Gavilán, de Francisco y Teresa.

Antonio Cabello Martínez, de Francisco y Dolores.

José Castro Santiago, de José y Francisca.

Diego Castro Sosa, de Diego y María.

Antonio Cabello Soto, de Manuel y Fuensanta.

Rafael Coca Lara, de Francisco y Angela.

José Cabra Obrero, de Luis y María Josefa.

Juan Castillejo Pérez, de Bartolomé y Francisca.

Baldomero Colodrero Borreguero, de Manuel y Ana Josefa.

Cristóbal Castro Corredor, de José y Angeles.

Antonio Castro Coca, de Ildefonso y Isabel.

Luis Castro Buenosvinos, de Salvador y María Antonia.

Noberto Canales Velasco, de José María y Antonia.

Antonio Caro Gálvez, hijo de Carmen.

Francisco Cantarero Castilla, de Alfonso y María Josefa.

José Camacho Cantarero, de Antonio y María Ana.

Salvador Díaz Laín, de Salvador y Antonia.

Antonio Escobar y Torres, de Antonio y Carmen.

José María Escobedo Ibáñez, de Juan y Francisca.

Ricardo Espinosa Coca, de Teodoro y Rosa.

Pedro Flores Gomáriz, de Pedro y María Antonia.

Alfonso Flores Carbonell, de Juan y Aracelis.

Francisco Fernández Jurado, de Francisco y Dolores.

Rafael González Fernández, de Rafael y Francisca.

José Gordejuela Giménez, de Angel y Francisca.

Antonio González Merino, de Manuel y María Josefa.

Antonio Gómez Ramírez, de Francisco y Lucía.

Alfredo García Ruiz, de Juan y Carmen.

Miguel Garrido Venzalá, de Antonio y María Antonia.

Bartolomé García Molero, de Ildefonso e Isabel.

Salvador García Castro, de Salvador y María.

Tomás González de Canales Navarro, de Tomás y Josefa Jesús.

Pedro González Contreras, de Pedro y María Josefa.

Francisco García Castro, de José y Catalina.

Manuel García Belmonte, de Francisco y Pilar.

Angel Galán Corredor, de Alfonso y María.

Fernando González Castro, de Joaquín y María Josefa.

Francisco Hortelano García, de Juan y Juana.

Eliseo Chócerro Castro, de Francisco y Antonia.

José Iglesias Caravaca, de Antonio y Antonia.

Juan María Ibáñez Olaya, de Juan y Ana María.

Antonio Jiménez Molina, de Antonio y Bárbara.

Joaquín Jurado Alcázar, de José y María.

Juan Jurado Jiménez, de Miguel y Antonia.

Higinio Jurado León, de Vicente y Tomasa.

Miguel López Zamora, de Gerónimo y María.

Francisco Luna Ramírez, de Nicolás y Rosario.

Manuel Luceno Lobato, de Manuel e Isabel.

Cándido León Corredor, de Ildefonso y María Josefa.

Bartolomé Lavirgen Medina, de Pedro y Ana María.

Francisco López Galiano, de Jacinto y Lucía.

José López Gillén, de José y María del Valle.

Pedro López Adamuz, de Juan y Ana.

Domingo Losllanos Laín, de Pedro y Ana.

Antonio Lambea Castro, de Miguel y Pilar.

Francisco Larrosa García, de Francisco y Rosa.

José López Velasco, de José y María Concepción.

Castro López Arjona, de Antonio y Estrella.

José María León Martínez, de Antonio y Ana María.

Bernardo Lara Arjona, de Francisco y Matilde.

Francisco Linares Núñez, de Manuel y Ana María.

Alfonso López García, de Manuel y María Teresa.

Juan López Giménez, de Antonio y Francisca.

Juan León Moya, de Juan y Francisca.

Juan Lora Latorre, de Joaquín y Esperanza.

Juan López Guerra, de María Josefa.

Francisco López García, de Ildefonso y Ana María.

Antonio León Duarte, de Cristóbal y María Josefa.

Matías López Requena, de Antonio y María Teresa.

Rafael Latorre Jurado, de Ricardo y Rosario.

Francisco López Castro, de Pedro y Concepción.

Pedro López Palomino, de Pedro y Luciana.

Matías López Coca, de Mateo y Antonia.

Antonio López Santiago, de Rafael y María.

Mateo Larrosa López, de Mateo y Manuela.

Francisco Moreno Navarro, de Juan y Francisca.

Manuel Mora Ruiz, de Francisco y Ana.

Pedro Madueño Hoyo, de Antonio y Juana.

Pedro Martínez Castilla, de Miguel y Ana.

Sebastián Montoro Vera, de Antonio y Francisca.

Pedro Moreno Damián, de Cristóbal y María Dolores.

Francisco Montilla Salinas, de Juan y María Josefa.

Antonio Martínez Pulido, de José y Dolores.

Manuel Molina Alcázar, de Manuel y Mariana.

Antonio Mater Muñoz León, de Julián y Carmen.

Antonio Muñoz García, de Antonio y Ana.

Antio Moreno Torralbo, de Antonio y María Concepción.

José Martínez Salmoral, de Miguel y María.

Juan Martínez Ruiz, de Antonio y María Concepción.

Rafael Montero García, de Juan y Antonia.

Manuel Martínez Osuna, de Nicolás y María Josefa.

Miguel Moreno Gallardo, de Miguel y María.

Juan Muñoz García, de Bartolomé y María Josefa.

José Mater Berigial, de José y Carmen.

Joaquín Morente Palomares, de Antonio y María Josefa.

Juan Madrero Borrego, de Luis y Francisca.

Pedro Moreno Ibáñez, de Gaspar y María.

Rafael Moreno Alharilla, de José y María Josefa.

Francisco Moreno Castro, de Pedro y Francisca.

Antonio Moreno Salazar, de Antonio y Emilia.

Pedro Martínez Cerezo, de Juan y María Teresa.

Antonio Millón Ramos, de José y Magdalena.

Luis Márquez Morales, de Manuel y María Josefa.

Benito Navarrete Cantarero, de Antonio y Concepción.

Cristóbal Naranjo Núñez, de Antonio y Francisca.

Alonso Nievas Gómez, de Francisco y María.

Bernardo Nievas Montoro, de Alonso y Catalina.

Salvador Navajas Castro, de Salvador y Dolores.

Francisco Obrero Hidalgo, de Antonio y María Concepción.

Juan Ocaña Reyes, de Salvador y Catalina.

Francisco Olaya Navajas, de Juan y María Luisa.

José Olaya Cantarero, de Alonso y Ana María.

Pedro Olaya Vera, de Antonio y Concepción.

Miguel Otero León, de Antonio y María de los Dolores.

Antonio Priego Torres, de Manuel e Isabel.

Rafael Palomares Andújar, de Bartolomé y Concepción.

Juan Pulido Nieto, de Manuel y Josefa.

Francisco Palacios Pérez, de Juan y María Dolores.

Jesús del Pino García, de Eleuterio y Carmen.

Rafael Palomares Torres, de Alfonso y Dolores.

Fernando Palacios López, de Fernando y Teresa.

Antonio Penalba Coca, de Francisco y Ana.

Juan Pulido Mora, de Francisco y Rosa.

Mauricio Quintilán Godoy, de padres desconocidos.

Antonio Quintana Sididi, de José y Concepción.

Alfonso Rodríguez Rojas, de Cristóbal y Lucía.

Manuel Rojas Castro, de Juan y Francisca.

Diego Relaño Mellado, de Diego y Catalina.

Francisco Romero Giménez, de Francisco y María.

Tomás Relaño Gallardo, de Juan y Juana.

Jacinto Ruiz Montes, de José y Remigia.

Francisco Rodríguez Sáenz, de Francisco y Leonor.

Mateo Rodríguez Sáenz, de Francisco y Leonor.

Francisco Ramírez Prados, de Francisco y María.

Juan Rodríguez Muñoz, de Juan y Antonia.

Antonio Romero Sánchez, de Antonio y Elena.

Bartolomé Rodero Morales, de Luis y Concepción.

José María Reyes Morales, de Antonio y María Concepción.

Luis Romero Moya, de Gerónimo y Joaquina.

Diego Relaño Muñoz, de Salvador y María.

Emiliano Ramírez Cuenca, de Ramón y Concepción.

Genaro Ruiz Milla, de Cenato y María Ana.

Pedro Ramos Cantador, de Francisco y Teresa.

Manuel Romero García, de Manuel y Carmen.

Mateo Serrano Hernández, de José y Carmen.

Antonio Serrano Porcuna, de Bernardo y Teresa.

José Soriano García, de Juan y Concepción.

Juan Solís Bocero, de Juan y María Concepción.

Manuel Sánchez López, de Tomás y María.

Miguel Soto Félix, de José y Catalina.

Antonio Salina López, de Rafael y María Jesús.

Juan Sosa Huertas, de Manuel y Manuela.

Francisco Salinas Vilches, de Juan y María Dolores.

Antonio Soriano Solís, de Miguel y Catalina.

Juan Serrano Lizarte, de Antonio y Concepción.

Fernando Santiago Mesa, de José y Francisca.

Juan Sorriche Camargo, de Pedro y Pilar.

Juan Salinas Salinas, de Francisco y María Catalina.

Antonio Torres Escobedo, de Agustín y Carmen.

Rafael Uceda Millón, de Rafael y Dolores.

Francisco Vega Penalba, de Bartolomé y Ana María.

José Valenzuela Salazar, de José y María.

Antonio Valderrama Padillas, de Benito y Ana.

Salvador Vacas Vázquez, de Pedro y María Bárbara.

Fernando Valderramas Cebrián, de Ildefonso y Concepción.

Juan Vivar Jurado, de Miguel y Teresa.

Manuel Venzalá Torres, de Francisco y Francisca.

Francisco Vacas Lara, de Manuel y María.

Teobaldo Zurita González, de José y María.

Antonio Zurita Cantarero, de Francisco y Dolores.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 1.054

Don Rafael Peidró Alós, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita, llama y emplaza a los procesados Antonio Almenara Díaz y Enrique Romero Cáceres (a) Carretón, ambos vecinos y domiciliados en la ciudad de Palma del Río, que se supone se ausentaron de la misma el 27 de Agosto último, en que entraron las fuerzas del Glorioso Ejército Español, cuyas demás circunstancias y actual paradero no consta, comparecerán dentro del término de diez días siguientes al de la inserción en dicho periódico oficial, ante este Juzgado sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, para ser reducidos a prisión en el sumario que con el número 83 reproducido del año 1936, se instruye sobre hurto, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de los referidos, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado en calidad de presos provisionalmente en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha dictado en mencionado sumario.

Dado en Posadas a 10 de Marzo de 1937.—Rafael Peidró.—El Secretario, José de Uribe.

ECIJA

Núm. 1.086

José Romualdo Chamorro Moyano, de 59 años de edad, casado, jornalero, natural de Villa del Río, vecino de Córdoba, calle Motarif número 6, o Cardenal González 119, procesado en causa instruida en el Juzgado de Instrucción de Ecija con el número 61 del año 1934, por hurto, se le cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Ecija, al objeto de constituirse en prisión provisional decretada por la Audiencia provincial de Sevilla por auto de 15 de Febrero del corriente año, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde; y se interesa de todas las autoridades y agentes de la policía judicial la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido, del procesado referido.

Ecija 12 de Marzo de 1937.—El Juez de Instrucción interino, Firma ilegible.—El Secretario judicial, Federico Barrachina.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA